

Tema: Deroga Ord. 1787/03.

Fecha: 15/06/06

ORDENANZA N° 2213/06

VI STO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;

La Ordenanza N° 1787/03; y

CONSI DERANDO

Que la Ordenanza N° 1787/03 fue sancionada en el marco de una severa crisis económica nacional, de la que esta ciudad no estuvo ajena;

que dicha Ordenanza tuvo como objetivo principal el posibilitar la cancelación de tributos municipales con bienes necesarios para la Municipalidad de Río Grande;

que en la actualidad han cambiado favorablemente las condiciones económicas para la nación y en particular para esta ciudad de Río Grande;

que estas condiciones económicas han permitido la reactivación industrial y la creación de nuevos emprendimientos, tanto industriales como comerciales;

que en estas nuevas circunstancias es necesario revisar la necesidad de la Ordenanza N° 1787/03;

que analizados los casos que fueron amparados por la norma, es aconsejable derogarla para mantener la igualdad tributaria entre los contribuyentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA

Art. 1°) DEROGUESE a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Ordenanza N° 1787/03.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESI ON ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.

Fr/OMV